

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MANSUETO
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
026000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley Nº 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 27 DE ENERO DE 2020

26.088

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **INTIMA** a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, que en el **PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles** a contar de la última publicación de esta, proceda/n a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una asistencia financiera tornándola ejecutable, y/o tenencia precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A. Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por que no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A.

TITULAR	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
Rodolfo David Uliarte y Natalia V. Pereyra	30.483.601 y 31.637.421	Casa 17 – Manzana J	B° Chimbas Cipolletti- Dpto. Chimbas	501-004182-2008
Deolinda Leonor Gómez	26.383.658	Casa 5 – Manzana E	B° Tamberías – Dpto. Jáchal	501-005527-2007

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.031 Enero 27- 28 . \$ 680.-

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RAWSON**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2020

Objeto: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de Ochocientos Noventa (890) nichos en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Fecha de Apertura: **07 de Febrero de 2020.**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **11:00 hs..**

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 10.000,00.

Presupuesto Oficial: Diez Millones Quinientos Dos Mil (\$ 10.502.000,00).

Fdo.: Sergio Rubén García Alonso

Intendente

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 17.020 Enero 23/27. \$360.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 469-I

VISTOS:

El artículo 39 inciso 14 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 2811 del H.C.D. (Expte. de origen N° 21371/19 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es inminente el inicio del ejercicio 2020 y teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, sancionar anualmente, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno sancionar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:**

Artículo 1° - Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil veinte, que se regirá conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo. Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital y/o las Fuentes Financieras, efectivamente recaudadas, superen los montos previstos por la presente Ordenanza, se podrá, mediante decreto, incrementar el Cálculo de Recursos, las Fuentes Financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el Equilibrio Presupuestario, debiendo comunicar tal situación a este cuerpo.

Artículo 3° - Las modificaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo.

Artículo 4° - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el presupuesto general, incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en leyes, decretos o convenios nacionales o provinciales, con vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a no modificar el equilibrio presupuestario, debiendo comunicar tal situación a este cuerpo.

Artículo 5° - La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

Artículo 6° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.

Fdo.: Juan Carlos Salvado - Presidente

Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Rawson

Dr. Heredia Guillermo A. - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante - Municipalidad de Rawson



Anexo I Ordenanza N° 469-I

I	RECURSOS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
1	TOTAL DE INGRESOS			1.437.398.452,68
1,1	INGRESOS CORRIENTES		1.376.950.000,00	
1,1,1	DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL		375.450.000,00	
1,1,1,1	RENTAS	338.350.000,00		
1,1,1,1,1	Contr. p/serv. s/Inmueble	242.000.000,00		
1,1,1,1,1,1	Tasa de Serv.s/Inmuebles	231.000.000,00		
1,1,1,1,1,2	Tasa de Serv. S/ Inmueble atrasada	11.000.000,00		
1,1,1,1,1,3	Contribución por Mejoras	0,00		
1,1,1,1,2	Contr. s/ Ejercicio Actividad Comercial	89.050.000,00		
1,1,1,1,2,1	Tasas/ Ejerc. Actividad Comercial	85.000.000,00		
1,1,1,1,2,2	Tasa s/ Ejerc. Act. Com. atrasada	3.850.000,00		
1,1,1,1,2,3	Ordenanzas varias	0,00		
1,1,1,1,2,4	Publicidad y Propaganda	200.000,00		
1,1,1,1,3	Otras Actividades	7.300.000,00		
1,1,1,1,3,1	Espectáculo y Diversión Pública	1.700.000,00		
1,1,1,1,3,2	Tribunal de Faltas	4.200.000,00		
1,1,1,1,3,3	Derechos Varios	1.400.000,00		
1,1,1,2	OBRAS Y SER. PÚBLICOS	22.500.000,00		
1,1,1,2,1	Contrib. Derecho Cementerio	21.500.000,00		
1,1,1,2,1,1	Venta de Terrenos	0,00		
1,1,1,2,1,2	Venta de Nichos	13.500.000,00		
1,1,1,2,1,3	Derechos por Servicios Fúnebres	6.000.000,00		
1,1,1,2,1,4	Servicios de Cremación	2.000.000,00		
1,1,1,2,2	Contr. p /ss Técnicos	1.000.000,00		
1,1,1,2,2,1	Insp. Eléctrica, Gas, Cloacas.	500.000,00		
1,1,1,2,2,2	Derecho de Construcción	500.000,00		
1,1,1,3	OTROS INGRESOS	14.600.000,00		
1,1,1,3,1	Derechos por trámites			
	Administrativos	1.900.000,00		
1,1,1,3,2	Rentas del Coloso	0,00		
1,1,1,3,3	Apoderado Municipal	200.000,00		
1,1,1,3,4	Otros Ingresos	12.500.000,00		
1,1,2	DE JURISD. PROVINCIAL		1.001.500.000,00	
1,1,2,1	Coparticipación Municipal	990.000.000,00		
1,1,2,1,1	Coparticipación Municipal	990.000.000,00		
1,1,2,2	Otros Ingresos	11.500.000,00		
1,1,2,2,1	Otros Ingresos de			
	Jurisdicción Provincial	3.000.000,00		
1,1,2,2,2	Ingresos Convenios Especiales	8.500.000,00		



1,1,3	DE JURISD. NACIONAL			0,00	
1,1,3,1	Plan de Obras - Programas Nacionales		0,00		
1,2	INGRESOS DE CAPITAL			52.000.000,00	
1,2,1	DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL		52.000.000,00		
1,2,1,2	Fondo de Desarrollo Regional	52.000.000,00			
1,2,2	INGRESOS MUNICIPALES			0,00	
1,2,2,1	Retorno del fondo rotatorio	0,00			
1,3	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			8.448.452,68	
1,3,1	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		8.448.452,68		
1,3,1,1	Remanente de Ej. Ant. sin Afectación	0,00			
1,3,1,2	Remanente de Ej. Ant. Afectados	8.448.452,68			
II	EROGACIONES	SUB-PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
	TOTAL GASTOS MUNICIPALES				1.437.398.452,68
2	DPTO. DELIBERATIVO				
	TOTAL EROGACIONES DE H.C.D.				67.755.000,00
2,1	EROGACIONES CORRIENTES			67.520.000,00	
2,1,1	Partida Personal		67.050.000,00		
2,1,1,1	Sub-partida Personal Electo	39.780.000,00			
2,1,1,1,1	Sueldo Básico	30.780.000,00			
2,1,1,1,2	Aportes Patronales	6.140.000,00			
2,1,1,1,3	Salario Familiar	160.000,00			
2,1,1,1,4	Suplem. Varios	0,00			
2,1,1,1,5	S.A.C.	2.700.000,00			
2,1,1,2	Sub-partida Planta Política	24.940.000,00			
2,1,1,2,1	Sueldo Básico	19.430.000,00			
2,1,1,2,2	Aportes Patronales	3.850.000,00			
2,1,1,2,3	Salario Familiar	45.000,00			
2,1,1,2,4	Suplementos Varios	0,00			
2,1,1,2,5	S.A.C.	1.615.000,00			
2,1,1,3	Sub-partida Planta Perman.	2.330.000,00			
2,1,1,3,1	Sueldo Básico	970.000,00			
2,1,1,3,2	Aportes Patronales	385.000,00			
2,1,1,3,3	Salario Familiar	10.000,00			
2,1,1,3,4	Suplementos Varios	885.000,00			
2,1,1,3,5	S.A.C.	80.000,00			
2,1,2	Partida Bs. y Ss. No Pers.		470.000,00		
2,1,2,1	Sub-partida Bs. de Consumo	150.000,00			
2,1,2,1,1	Útiles de oficina	150.000,00			
2,1,2,2	Sub-partida Ss. No Person.	320.000,00			
2,1,2,2,1	Honorario y Retrib. a Terceros	80.000,00			
2,1,2,2,2	Gastos Protocolares	80.000,00			
2,1,2,2,3	Servicios sin discriminar	80.000,00			
2,1,2,2,4	Publicidad y Propaganda	80.000,00			
2,2	EROGACIONES NO CORRIENTES			235.000,00	
2,2,2	Partidas de Bs. de Capital		235.000,00		
2,2,2,1	Sub-part. Muebles y equipamien.	235.000,00			
2,2,2,1,1	Muebles y equipamiento.	235.000,00			



3

JUZGADO DE FALTAS**TOTAL EROGACIONES****JUZGADO DE FALTAS****6.600.000,00**3,1 **EROGACIONES CORRIENTES****6.520.000,00**3,1,1 **Partida Personal****6.440.000,00**3,1,1,1 Sub-partida Autoridades Superiores **4.225.000,00**

3,1,1,1,1 Sueldo Básico 3.255.000,00

3,1,1,1,2 Aportes Patronales 700.000,00

3,1,1,1,3 Salario Familiar 0,00

3,1,1,1,4 Suplementos Varios 0,00

3,1,1,1,5 S.A.C. 270.000,00

3,1,1,2 Sub-partida Planta Perman.

Juzgado de Faltas **2.215.000,00**

3,1,1,2,1 Sueldo Básico 970.000,00

3,1,1,2,2 Aportes Patronales 350.000,00

3,1,1,2,3 Salario Familiar 5.000,00

3,1,1,2,4 Suplementos Varios 810.000,00

3,1,1,2,5 S.A.C. 80.000,00

3,1,2 **Partida Bs. y Ss. No Pers.**3,1,2,1 Sub-partida Bs. de Consumo **80.000,00**

3,1,2,1,1 Útiles de oficina 80.000,00

3,2 **EROG. NO CORRIENTES**3,2,2 **Partidas de Bs. de Capital****80.000,00**

3,2,2,1 Sub-partida Muebles y equipamiento. 80.000,00

3,2,2,1,1 Muebles y equipamiento. 80.000,00

IV	EROGACIONES	SUB-PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
4	DPTO .EJECUTIVO MUNICIPAL				
4	TOTAL DE EROGACIONES D.E.M				1.363.043.452,68
4,1	EROGACIONES CORRIENTES			1.299.043.452,68	
4,1,1	Partida Personal		820.395.000,00		
4,1,1,1	Sub-part. Autoridades Sup.	83.600.000,00			
4,1,1,1,1	Sueldo Básico	64.800.000,00			
4,1,1,1,2	Salarios Familiar	240.000,00			
4,1,1,1,3	Aportes Patronales	13.160.000,00			
4,1,1,1,4	Suplementos Varios	0,00			
4,1,1,1,5	S.A.C.	5.400.000,00			
4,1,1,2	Sub-part. Planta Permanente	731.970.000,00			
4,1,1,2,1	Sueldo Básico	356.400.000,00			
4,1,1,2,2	Salarios Familiar	19.440.000,00			
4,1,1,2,3	Aportes Patronales	115.830.000,00			
4,1,1,2,4	Suplementos Varios	210.600.000,00			
4,1,1,2,5	S.A.C.	29.700.000,00			
4,1,1,3,	Sub-Part. Contrato de servicios de colaboración	4.825.000,00			
4,1,1,3,1	Contratos de Servicios de colaboración	4.000.000,00			
4,1,1,3,2	AFIP - Plan de Pago	825.000,00			
4,1,2	Partida Bs. y Ss. No Personales		352.000.000,00		
4,1,2,1	Sub-part. Bs. de Consum.	19.200.000,00			
4,1,2,1,1	Uniformes y Confecç.	1.800.000,00			
4,1,2,1,2	Útiles de Oficina	2.500.000,00			
4,1,2,1,3	Product. y Elementos de Limpieza	2.200.000,00			
4,1,2,1,4	Otros Bienes de Consumo	8.000.000,00			
4,1,2,1,5	Insumos Informáticos	2.200.000,00			
4,1,2,1,6	Reparaciones y Repuesto en General	2.500.000,00			
4,1,2,2	Sub partida Mant. Edif Municipales	6.000.000,00			
4,1,2,2,1	Mantenim. Infraestruct. de Inmuebles	6.000.000,00			
4,1,2,3	Sub partida parque automotor	152.000.000,00			
4,1,2,3,1	Combustibles y Lubricantes	40.000.000,00			
4,1,2,3,2	Repuestos Varios, Reparación Parq. Aut.	12.000.000,00			
4,1,2,3,3	Contrat. De Movilid.,Utilit, camiones y..	100.000.000,00			
4,1,2,4	Sub partida Bs. de Servicio	174.800.000,00			
4,1,2,4,1	Servicios Luz, Teléfono, Gas, agua.	82.000.000,00			
4,1,2,4,2	Alquileres	9.000.000,00			
4,1,2,4,3	Servicios Técnicos y Profesionales	11.500.000,00			
4,1,2,4,4	Servicios Comerciales y Financ.	2.000.000,00			
4,1,2,4,5	Ss. de Cerem. Y Protocolo	3.000.000,00			
4,1,2,4,6	Servicios de Distribuc. y Cobranza	12.000.000,00			
4,1,2,4,7	Servicio de Mantenim. de Alumb. Público	8.000.000,00			
4,1,2,4,8	Otros Servicios	8.000.000,00			
4,1,2,4,9	Publicidad y Propaganda	7.500.000,00			
4,1,2,4,10	A.R.T. -Seguros al Personal	10.000.000,00			
4,1,2,4,11	Honorarios por Juicios	300.000,00			
4,1,2,4,12	Seguros y Patentes.	1.500.000,00			
4,1,2,4,13	Ss. de Rs. Parque Tecnológico Ambiental	20.000.000,00			



4	DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL		
4,1,3	Partida Transf. Sector Privado		32.500.000,00
4,1,3,1	Sub-part. Inclusión Social	16.500.000,00	
4,1,3,1,1	Alimentos	2.500.000,00	
4,1,3,1,2	Transferencias a Personas Físicas	2.500.000,00	
4,1,3,1,3	Contratación Profesionales	8.500.000,00	
4,1,3,1,4	Insumos para Asistencia Social	3.000.000,00	
4,1,3,2	Sub-part. Deportes	3.500.000,00	
4,1,3,2,1	Equipamiento	1.500.000,00	
4,1,3,2,2	Transferencias Entidades	1.000.000,00	
4,1,3,2,3	Servicios	1.000.000,00	
4,1,3,3	Sub-part. Cultura	4.000.000,00	
4,1,3,3,1	Equipamiento	1.000.000,00	
4,1,3,3,2	Transferencias Entidades	500.000,00	
4,1,3,3,3	Servicios	1.000.000,00	
4,1,3,3,4	Eventos culturales	1.500.000,00	
4,1,3,4	Sub-part, Fortalecimiento Institucional	4.000.000,00	
4,1,3,4,1	Equipamiento	1.100.000,00	
4,1,3,4,2	Transferencia	1.500.000,00	
4,1,3,4,3	Servicios	1.400.000,00	
4,1,3,5	Sub-part. Producción y Empleo	4.500.000,00	
4,1,3,5,1	Equipamiento	1.500.000,00	
4,1,3,5,2	Transferencia	1.000.000,00	
4,1,3,5,3	Servicios	2.000.000,00	
4,1,3,6	Sub-part. Con Recursos Afectados	0,00	
4,1,3,6,1	Planes y Programas	0,00	
4,1,3,7	Sub-part. Planes Nacionales	0,00	
4,1,3,7,1	Planes y Programas Nacionales	0,00	
4,1,4	Partida Trabajos Públicos		94.148.452,68
4,1,4,1	Sub-part. Obras publicas	81.500.000,00	
4,1,4,1,1	Electrificaciones	4.000.000,00	
4,1,4,1,2	Semaforización	2.500.000,00	
4,1,4,1,3	Trabajos Viales y Pavimentos.	10.000.000,00	
4,1,4,1,4	Insumos y elementos para Obra Publica	10.000.000,00	
4,1,4,1,5	Contrataciones a 3º obras varias	30.000.000,00	
4,1,4,1,6	Presupuesto Participativo	25.000.000,00	
4,1,4,2	Sub-part. Mant. de Espacios Verdes	4.200.000,00	
4,1,4,2,1	Insumos y Reparaciones	2.000.000,00	
4,1,4,2,2	Obras en Gral	1.000.000,00	
4,1,4,2,3	Serv. Mant de Espacios Verdes	1.200.000,00	
4,1,4,3	Sub-Part. con Recursos Afectados	8.448.452,68	
4,1,4,3,1	Programa Proteger	3.193.184,20	
4,1,4,3,2	Const Aula Taller EPET N° 3	5.255.268,48	
4,2	EROGACIONES NO CORRIENTE		64.000.000,00
4,2,1	Partida Bienes de Capital		12.000.000,00
4,2,1,1	Sub-Partida Bienes de Capital	12.000.000,00	
4,2,1,1,1	Máquinas y Equipos	5.000.000,00	
4,2,1,1,2	Muebles y Útiles	2.000.000,00	
4,2,1,1,3	Ampliaciones Edificio Municipal	5.000.000,00	



4,2,2	Fondo de Desarrollo Regional	52.000.000,00	52.000.000,00
4,2,2,1	Contratación a Terceros	28.000.000,00	
4,2,2,2	Materiales e Insumos para Obra	13.000.000,00	
4,2,2,3	Mano de Obra	10.000.000,00	
4,2,2,4	Otros	1.000.000,00	
4,2,3	CONCESIÓN DE PRESTAMOS	0,00	0,00
4,2,3,1	Concesión de préstamos fondos rotatorios	0,00	

PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2020

COMPOSICIÓN PERSONAL ELECTO H.C.D.	Creada
PRESIDENTE - CONCEJO	1
CONCEJALES	11
COMPOSICIÓN PLANTA POLÍTICA H.C.D.	
SECRETARIO LEGISLATIVO	1
SECRETARIO H.C.D.	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
ASESOR LEGAL	1
ASESOR CONTABLE	1
ASESOR ADMINISTRATIVO	1
ASESOR POLÍTICO	2
TAQUÍGRAFOS	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	6
SECRETARIO DE BLOQUE	2
COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE H.C.D.	
NIVEL "F"	2
NIVEL "G"	
JUEZ DE FALTA MUNICIPAL	1
SECRETARIO LETRADO DE FALTAS MUNICIPAL	1
COMPOSICIÓN AUTORIDADES SUPERIORES JUZGADO DE FALTAS	
COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE JUZGADO DE FALTAS	
NIVEL "B"	1
NIVEL "G"	2
COMPOSICIÓN AUTORIDADES SUPERIORES D.E.M.	
INTENDENTE	1
SECRETARIOS D.E.M.	8
RESPONSABLE DE ASESORÍA LETRADA	1
UNIDAD COORDINADORA DE PLANES Y PROGR. SOCIALES	1
TESORERO MUNICIPAL	1
CONTADOR MUNICIPAL	1
DIRECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL	1
JEFE DE POLICÍA MUNICIPAL	1
DIRECTORES	27
SUBDIRECTORES	5
ASESOR LETRADO	1
UNIDAD TÉCNICA	8
ASESOR DE INTENDENCIA	4
COORDINADORES DE ÁREA	25



PERSONAL DE INTENDENCIA	2
PERSONAL AUXILIAR D.E.M.	1
JEFE DE GABINETE	1
JEFE DE ASESORES	

COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE D.E.M.

NIVEL "A"	3
NIVEL "B"	2
NIVEL "C"	3
NIVEL "D"	27
NIVEL "E"	25
NIVEL "F"	9
NIVEL "G"	102
NIVEL "H"	50
NIVEL "I"	11
NIVEL "J"	1080
TOTAL DE PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2019	1440

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON
INTENDENCIA
DECRETO N° 1143

RAWSON, SAN JUAN, 23 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 469-I-2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 21371/2019, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; Artículo 1°: Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil veinte, que se registrá conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo. Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital y/o las Fuentes Financieras, efectivamente recaudadas, superen los montos previstos por la presente Ordenanza, se podrá, mediante decreto, incrementar el Cálculo de Recursos, las Fuentes Financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el Equilibrio Presupuestario, debiendo comunicar tal situación a este cuerpo. Artículo 3°: Las modificaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo. Artículo 4°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el presupuesto general, incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en leyes, decretos o convenios nacionales o provinciales, con vigencia en el ám-



bito municipal. Dicha autorización estará limitada a no modificar el equilibrio presupuestario, debiendo comunicar tal situación a este cuerpo.

Artículo 5º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 469-I-2019**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Deportes, Secretaría de Inclusión Social, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Cópiese, dese forma oportunamente Archívese.

Fdo.: Sergio Rubén García Alonso - Intendente

Municipalidad de Rawson

“ C.P.N. Guillermo Jesus Laria - Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 17.026 Enero 27. \$ 3.150,00

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2958**

VISTO:

El expediente N° 165-C-19, la Ley N° 1987/19 de la Provincia de San Juan en su artículo 1º, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone la prórroga desde el 01 de Enero del año 2020 hasta el día 31 de Diciembre del año 2020 del Estado de Emergencia Pública declarada en todo el ámbito de la Provincia de San Juan, que viene siendo prorrogado desde la sanción de la Ley N° 508-P de consolidación de deudas, actualmente vigente en la Municipalidad de Rivadavia, en lo que no haya sido objeto de modificación por leyes posteriores.-

Que resulta oportuno y necesario que esta comuna siga adherida a dicho régimen legal, con el alcance fijado por la citada Ley Provincial.-

Que el Concejo Deliberante en el Cuarto de la Sesión del día 18 de Diciembre de 2019, que se llevó a cabo el 19 del corriente mes y año, resuelve emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1º.-Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia a la prórroga dispuesta por la Ley Provincial N° 1987-P, sancionada el día 21 de Noviembre de 2019, por la que se prorroga la declaración del Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan; desde el 01 de Enero del año 2020, hasta el día 31 de Diciembre del año 2020.-



Artículo 2°.- La Municipalidad de Rivadavia conforme a la adhesión estipulada en el artículo anterior, declara que no podrán embargarse los fondos y recursos propios y/o que por coparticipación provincial, federal o por cualquier concepto que le correspondan al Municipio, quedando incluidos los fondos de todas las cuentas bancarias cualquiera sea su tipo y los bienes del estado Municipal. A estos efectos los Tribunales competentes en cada caso, de oficio o a pedido de parte, ordenarán el levantamiento de las medidas cautelares y ejecutivas que se hubieren trabado y la restitución de las sumas embargadas y pendientes de libramiento a las cuentas bancarias de origen.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 19 de Diciembre de 2020.-

Fdo.: Dr. Juan de la Cruz Córdoba

Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez

Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 0010-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan 06 Enero

de 2020.-

VISTO: El expediente N°165-C-2019 (Registro de Mesa de Entrada y Salida del Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2958; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2958, con fecha 19 de Diciembre de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2958, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de fecha 19 de Diciembre 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo.: Dr. José Fabián Martín

Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Ing. Ariel Felix Villavicencio

Secretario de Obras y Servicios

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.030 Enero 27. \$ 550.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	370,00
Impresiones.....\$	37.250,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	120,00
Total.....\$	37.740,00

24-01-20